



FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Diputación
de Cádiz

EMPLEO



ANUNCIO

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2025 DE LA DIPUTACION DE CADIZ APROBADAS A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

El Presidente, mediante el Resolución número 202/65, de 05 de Julio, resuelve:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases de selección para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Segundo.- Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y se publicarán completas en la página web municipal www.aytotarifa.com (Información Pública/E.L.A.Facinas).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Facinas a cinco de Junio de 2025.

Cumplase
El Presidente,
Cristóbal J. Iglesias Campos

Doy fe
El Secretario General Acctal.,
Fco. Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas	05/06/2025	Cristóbal Juan Iglesias Campos
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	05/06/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Diputación
de Cádiz

EMPLEO



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS A LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Es objeto de la presente la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Facinas por acuerdo Pleno de fecha 26/03/25 de la propia Diputación.

1.- Actuación: “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CASCO URBANO DE FACINAS” con un presupuesto de 42.695,00 € para mano de obra y 2.907,58€ para material.

Número de contratos: 3

Denominación:

- 3 oficial de albañilería-mantenimiento urbano.
- Duración: 5 meses a jornada completa.
- Objeto: Mantenimiento y Conservación de infraestructuras Municipales: Se realizarán labores de mantenimiento y conservación en las infraestructuras municipales afectadas, consistente en reparación de paños de acerado en mal estado, reparación de paños de empedrado en la calzada, reparación de grietas en muros de contención y arriates. Construcción de pequeños muros de contención en jardines.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título:

- Denominación del puesto: Oficial de albañilería-mantenimiento. Grupo profesional 3 del Convenio Colectivo. Nivel de formación: Título de Bachillerato, BUP o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente. Esta titulación se podrá sustituir por una experiencia en el puesto a cubrir de 12 meses.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
	05/06/2025
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
	05/06/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Diputación
de Cádiz

EMPLEO



d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases específicas de la convocatoria deberán anunciarse, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com. (Área de Información Pública- ELA FACINAS).

Las instancias, se dirigirán Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, y deberán presentarse dentro del plazo de DIEZ DIAS hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano o en las dependencias de la ELA FACINAS) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
4. Título académico o experiencia exigida.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
6. Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso.

En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas.

Firma 2 de 2

Cristóbal Juan Iglesias Campos

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
31/12/2023

05/06/2025

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Diputación
de Cádiz

EMPLEO



La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 68.3 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cinco días naturales para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal calificador: constitución y funciones.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Tres personas funcionarias públicas o personal laboral fijo con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Firma 2 de 2

Cristóbal Juan Iglesias Campos

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
31/12/2023

05/06/2025

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Diputación
de Cádiz

EMPLEO



Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

SEXTA. - PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Presidencia se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a cinco días naturales a partir de la publicación.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

7.1. CONCURSO

Se valorarán los siguientes méritos:

b.1) Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 9 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

b.2) Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

- Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

b.3) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 2 punto.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
05/06/2025	
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
05/06/2025	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
05/06/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7.2 JUSTIFICACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS (a presentar junto a solicitud)

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado:

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional, así como de las funciones desempeñadas.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

7.3. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados del concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral en el sector público. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Los aspirantes tendrán un plazo de cinco días naturales para alegar a la baremación formulada por el Tribunal.

7.4. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Concluido el proceso selectivo se dictará por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas con la puntuación obtenida en el concurso por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plano no superior a un mes a partir de la publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
	05/06/2025
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
	05/06/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	



FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Diputación
de Cádiz

EMPLEO



OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se estará a las previsiones contenidas en la base décima de las bases generales (BOP Cádiz nº 33, 18 febrero de 2019), y modificación posterior (BOP Cádiz nº 97, 24 de mayo de 2019)

NORMA FINAL. - REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de
- Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa.
- Así como la normativa de general aplicación.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la E.L.A. de Facinas, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas	05/06/2025	Cristóbal Juan Iglesias Campos
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023	05/06/2025	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Diputación
de Cádiz

EMPLEO



ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION Y AUTO BAREMACIÓN

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE TRES OFICIALES DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO

DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			Email:
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

SOLICITO PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS CONVOCADAS, PARA LO CUAL:

1. Acompaño documento copia del DNI y del Título exigido en las bases(o justificante de experiencia en su caso)
2. Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las bases de la convocatoria, las acepto y reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las mismas, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en ellas.
3. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa.
4. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.
5. Que aporte auto baremación de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de conformidad al Anexo II.

En Facinas, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.- La persona candidata

MÉRITOS A VALORAR (máximo 15 puntos)

1. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)			
Denominación del curso	Órgano que lo imparte	Horas	Puntos

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Diputación
de Cádiz

EMPLEO



Titulación (superior a la exigida en la convocatoria)	Máximo 4 puntos		
SUMA APARTADO (6 puntos)			
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 9 puntos)			
Entidad/Empresa	Tiempo experiencia (meses)	Puntos	
SUMA APARTADO			
TOTAL, SUMA DE PUNTOS (Máximo 15 puntos) Apartado 1y2			

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por el/la aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ____ de ____».

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro		Presidente ELA Facinas	
05/06/2025		05/06/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023		Cristóbal Juan Iglesias Campos	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Diputación
de Cádiz

EMPLEO



DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de auto baremación, aportando documentación que lo justifica de acuerdo con los méritos auto baremados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Facinas, a ____ de ____ de 20__.

El/La Solicitante

Fdo.- _____

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	05/06/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023
	Cristóbal Juan Iglesias Campos	05/06/2025	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con DNI,
con domicilio en....., localidad,
provincia, con teléfono móvil de contacto, teléfono fijo
..... y con correo electrónico, en relación con lo dispuesto en el Anexo I de
la Resolución nº /2025 de, por la que se establecen bases que articulan el procedimiento para bases
específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del **Plan de
Cooperación Local 2025** de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Facinas (Anexo I).

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que cumple los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para el desempeño del puesto de trabajo
denominado: OFICIAL 1ª ALBAÑIL-MANTENIMIENTO, que ha sido ofertado para su cobertura mediante:
☐ Contratación temporal como personal laboral.
2. Que dispone de capacidad para desempeñar el puesto de trabajo.
3. No concurre causa de incompatibilidad.
☐ A los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al
servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, declara que no
viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que
requieran reconocimiento de compatibilidad.
☐ Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad
Social público y obligatorio.

Y a tal efecto aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

En, fecha

Firma:

ADVERTENCIA LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración
responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar
el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se
tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado
de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo
procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos
establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
	05/06/2025
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
	05/06/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023
	05/06/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	05/06/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4f7f3ddfc99f43debc43e4c0bb552aee001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

